

**Acta de Instalación**

En el municipio de Tapalpa, Jalisco, siendo las 16:05 dieciséis horas con cinco minutos del día 30 treinta de abril del año dos mil veintiuno, la suscrita Alejandra Fabiola García Chávez, en mi carácter de Presidenta del Consejo Distrital Electoral XIX, me constituí legalmente en el inmueble marcado con el número 22 de la calle Morelos, colonia Centro, en este municipio, en cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo identificado de fecha 28 veintiocho de dos mil veintiuno, mediante el cual el Consejo Distrital Electoral XIX del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó la integración y domicilios sede de los Consejos Municipales Electorales que componen el distrito electoral XIX, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, a efecto de conducir la sesión de instalación del Consejo Municipal Electoral de Tapalpa, Jalisco, a la que fuimos debidamente convocados, para lo cual en términos de lo previsto por los artículos 147, 163 párrafo 1, fracción II y 164 del Código Electoral del Estado de Jalisco, consta la presencia de las y los ciudadanos:-----

- 
- Ciudadana Lenis Lucinia Cisneros Vizcaíno -----
- Ciudadana Silvia Aracely Diego Valeriano -----
- Ciudadano Gonzalo Pérez Jiménez -----
- Ciudadano José Ramón Salcedo Mejía -----
- Ciudadana Marlen Peña Osorio -----
- 



Perez Jimenez

Gonzalo



Marlen Peña Osorio





Los cuales fueron designados Consejeros Municipales Electorales propietarios, haciendo mención que la ciudadana Lenis Lucinia Cisneros Vizcaíno, fue elegida Consejera Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tapalpa, Jalisco, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, lo anterior conforme al acuerdo referido en líneas anteriores.-----

Continuando con el desarrollo de la sesión y previa verificación del quórum, el suscrito constató la presencia de cinco de los Consejeros Municipales Electorales propietarios, entre ellos la Consejera Presidente, por lo tanto y de conformidad con el artículo 176, párrafo 2 de la legislación electoral estatal, se declara la existencia del quórum.-----

Acto seguido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 del Código Electoral del Estado de Jalisco, procedí a dar lectura al siguiente.-----

-----**Orden del día**-----

1. Lista de asistencia y declaración de quórum; -----
2. Toma de protesta de ley a los consejeros municipales electorales integrantes del Consejo Municipal Electoral de Tapalpa, Jalisco; -----
3. Propuesta y aprobación del nombramiento de la ciudadana que fungirá como Secretario del Consejo Municipal Electoral de Tapalpa, Jalisco;-----
4. Toma de protesta de ley al Secretario del Consejo Municipal Electoral de Tapalpa, Jalisco;-----
5. Declaración de la legal y formal instalación del Consejo Municipal Electoral de Tapalpa, Jalisco; y-----
6. Clausura de la sesión y firma del acta. -----

Una vez realizado lo anterior, se procedió a su desahogo en los términos siguientes.-----

**Con relación al punto número uno;** en uso de la voz informé a los presentes que el mismo había sido desahogado, en virtud que al principio de la sesión se nombró lista de asistencia y se declaró la existencia de quórum-----



Gonzalo Peña Sisona

Marlen Peña Osorio  




Marlon Peña Osorio

*[Handwritten signature]*  
Gonzalo Pérez Cisneros

*[Handwritten signature]*  
Lenis Cisneros

**Con relación al punto número dos;** solicité a los presentes ponerse de pie para que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Tapalpa, Jalisco; rindieran la protesta de ley, por lo que haciendo uso de la voz pregunté: -----

-----  
¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes que de ellas emanen, en particular el Código Electoral del Estado de Jalisco, y desempeñar leal y patrióticamente la función que les ha sido encomendada?-----

-----  
A lo que los ciudadanos respondieron; Si, protestamos.-----  
Procedí a manifestarles; Si así lo hicieren que la nación y el Estado de Jalisco se los reconozca y si no, que se los demande.-----

Una vez que se rindió la protesta de ley se dio por desahogado el segundo punto del orden del día.-----

**Con relación al punto número tres;** Para el desahogo del presente punto le concedí el uso de la voz a la ciudadana Lenis Lucinia Cisneros Vizcaíno, Consejera Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tapalpa, y en uso de esta, con fundamento en el artículo 168 fracción VII del Código Electoral del Estado de Jalisco, propuso a consideración de las y los Consejeros Municipales Electorales al ciudadano José Flavio Díaz Mendoza, para fungir como Secretario del Consejo Municipal Electoral de Tapalpa, Jalisco.-----

Acto seguido las y los Consejeros Municipales Electorales se manifestaron para reconocer la capacidad, honorabilidad y profesionalismo del ciudadano José Flavio Díaz Mendoza -----

-----  
Una vez que no hubo más consideraciones al respecto, la ciudadana Lenis Lucinia Cisneros Vizcaíno, Consejera Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tapalpa, procedió a consultar si se aprobaba la designación del ciudadano José Flavio Díaz Mendoza, para fungir como Secretario del Consejo Municipal Electoral de Tapalpa, una vez realizada la votación, la propuesta fue aprobada por unanimidad de votos, con lo que se dio por desahogado el punto número tres del

orden del día-----  
-----

**Con relación al punto número cuatro;** Continuando con el uso de la palabra a la Consejera Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tapalpa, solicitó a los presentes ponerse de pie para que el ciudadano José Flavio Díaz Mendoza, Secretario de dicho Consejo Municipal Electoral de Tapalpa, rindiera la protesta de ley, por lo que haciendo uso de la voz preguntó: -----  
-----

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes que de ellas emanen, en particular el Código Electoral del Estado de Jalisco y desempeñar leal y patrióticamente la función que le ha sido encomendada?-----  
-----

A lo que el ciudadano respondió; Si, protesto.-----  
Por lo que la Consejera Presidente le manifestó; si así lo hiciere que la nación y el Estado de Jalisco se lo reconozca y si no, que se lo demande.-----  
Una vez que se rindió la protesta de ley se dio por desahogado el cuarto punto del orden del día.-----

Gonzalo Perez Jimenez

**Con relación al punto número cinco;** Continuando con el desarrollo de la sesión, la suscrita, en uso de la voz, declare legal y formalmente instalado el Consejo Municipal Electoral de Tapalpa, una vez realizado lo anterior se dio por desahogado el punto cinco del orden del día.-----  
-----

Marlen Peña Osorio

**Con relación con el punto número seis;** Prosiguiendo con el desarrollo de la sesión, el de la voz di por clausurada la sesión de instalación del Consejo Municipal Electoral de Tapalpa, teniendo con esto por desahogado el punto número seis del orden del día.-----  
-----

Una vez realizado lo anterior y no habiendo más asuntos que desahogar se dio por terminada la sesión, siendo las 16:15 dieciséis horas con quince minutos del día 30 treinta de abril del año dos mil veintiuno, constando la presente acta en **06 seis**



fojas útiles, por triplicado para constancia, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----

-----Conste.



C. Alejandra Fabiola García Chávez

Consejera Presidente del Consejo Distrital Electoral XIX.



C. Lenis Lucinia Cisneros Vizcaíno

Consejera Presidente

Consejo Municipal Electoral de Tapalpa



C. José Flavio Díaz Mendoza

Secretario

Consejo Municipal Electoral de Tapalpa



C. Marlen Peña Osorio

Consejera Propietaria

Consejo Municipal Electoral Tapalpa



C. Gonzalo Pérez Jiménez

Consejero Propietario

Consejo Municipal Electoral de Tapalpa

Gonzalo Perez Jimenez  
Marlen Peña Osorio

C. Silvia Aracely Diego Valeriano  
Consejera Propietaria

Consejo Municipal Electoral de Tapalpa

C. José Ramón Salcedo Mejía  
Consejero Propietario

Consejo Municipal Electoral de Tapalpa



La presente hoja es la número 06 de 06, correspondiente al Acta de Instalación del Consejo Municipal Electoral de Tapalpa para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, de fecha 30 de abril del dos mil veintiuno.